



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Examen de Información

PARQUE IQUIQUE SOLAR

DFZ-2021-2439-I-RCA

SEPTIEMBRE 2021

| | Nombre | Firma |
|-----------|---------------------------|--|
| Aprobado | Claudia Pastore H. | <input checked="" type="checkbox"/> Firma recuperable  _____ Claudia Pastore H. División de Fiscalización Firmado por: a779fa7-39ae-4926-ad3b-032803100c27 |
| Elaborado | Tamara González G. | <input checked="" type="checkbox"/>  _____ Tamara González G. Fiscalizadora Región de Tarapacá Firmado por: TAMARA MONSERRAT GONZALEZ GONZALEZ |

Contenido

| | | |
|---|---|---|
| 1 | RESUMEN..... | 2 |
| 2 | IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE. | 3 |
| 3 | INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS. | 4 |
| 4 | REVISIÓN DOCUMENTAL. | 4 |
| 5 | HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS..... | 5 |
| 6 | CONCLUSIONES..... | 9 |
| 7 | ANEXOS..... | 9 |

1 RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) junto al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), ambos de la región de Tarapacá, a la unidad fiscalizable “Parque Iquique Solar”, localizada en la comuna de Pozo Almonte y Alto Hospicio, Provincia del Tamarugal y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió al Programa de Fiscalización de RCA para la Región de Tarapacá, establecido mediante la Resolución Exenta N°2.583 del 31 de diciembre de 2020, que fija Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2021.

Los proyectos que componen la unidad fiscalizable consisten en la construcción de un parque fotovoltaico dividido por una línea eléctrica ya existente Línea Tarapacá- Córdoros de 220 kV de propiedad de Transelec, que atraviesa la ubicación del proyecto en dos áreas separadas, las cuales quedan definidas como dos Subconjuntos: a) Subconjunto Oeste, el cual contará con una potencia solar instalada de 29,99 MWp y de potencia nominal de 29,04 MWn, y b) Subconjunto Este, el cual contará con una potencia solar instalada de 101,59 MWp y de potencia nominal de 90,75 MWn.

De esta manera, el Proyecto contará con una potencia solar instalada total de 131,58 MWp y una potencia nominal total de 119,79 MWn, considerando ambos subconjuntos del Parque Solar.

La evacuación de la energía producida por el parque se realizará a través de una Línea de Transmisión Eléctrica (LTE), de circuito simple en 220 kV, que tendrá una extensión de 11,98 km hasta la Subestación Eléctrica Córdoros, que forma parte del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

El Proyecto Parque Iquique Solar se emplazará en un terreno de aproximadamente 197,65 ha. La Línea de Transmisión Eléctrica (LTE) tendrá una longitud de 11,98 km.

La materia relevante objeto de la fiscalización incluyó verificar el estado de la fase del proyecto calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N°34/2020 y la posible afectación a fauna.

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, se puede indicar que la Unidad Fiscalizable “Parque Iquique Solar”, se encuentra en etapa “No iniciada la fase de construcción”.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.

2.1 Antecedentes Generales.

| | |
|--|---|
| Identificación de la Unidad Fiscalizable: Parque Iquique Solar. | Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: No iniciada la fase de construcción. |
| Región: Tarapacá. | Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Comuna de Pozo Almonte y Alto Hospicio, Provincia del Tamarugal y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá. |
| Provincia: Del Tamarugal y de Iquique. | |
| Comuna: Pozo Almonte y Alto Hospicio. | |
| Titular de la unidad fiscalizable: Inversiones Iquique Solar Spa. | RUT o RUN: 76.960.337-9 |
| Domicilio titular: Las Lavándulas 11245, Las Condes, Santiago. | Correo electrónico: dmunzenmayer@munzenmayer.cl |
| | Teléfono: +56 2 24055420 |
| Identificación del representante legal: Daniel Münzenmayer Abarca. | RUT o RUN: 13.134.491-0 |
| Domicilio representante legal: Las Lavándulas 11245, Las Condes, Santiago. | Correo electrónico: dmunzenmayer@munzenmayer.cl |
| | Teléfono: +56 2 24055420 |

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.

| Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados. | | | | | |
|--|---------------------|----------------|------------|---|----------------------|
| N° | Tipo de instrumento | N°/Descripción | Fecha | Comisión/ Institución | Título |
| 1 | RCA | 34 | 05-09-2020 | Comisión de Evaluación Región de Tarapacá | Parque Iquique Solar |

4 Revisión Documental.

4.1 Documentos Revisados.

| ID | Nombre del documento revisado | Origen/Fuente del documento | Organismo encomendado | Observaciones |
|----|---------------------------------|--|-----------------------|---|
| 1 | Carta S/N° de fecha 05-10-2021. | Documentos solicitados a través de Acta de Inspección Ambiental de fecha 15-09-2021. | SAG | Documento entregado en plazo estipulado |
| 2 | Ord. N°322 de fecha 13-10-2021. | Revisión y análisis realizado por el SAG a los documentos remitidos por el Titular. | --- | Documento entregado en plazo estipulado |

5 HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS.

| N° Hecho constatado | Materia específica objeto de la fiscalización ambiental | Resultados/ Hallazgo |
|---------------------|---|--|
| 1 | Verificar el estado o fase del proyecto calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N°34/2020 y verificar la posible afectación a fauna | <p>1. De acuerdo a la última actualización realizada por el Titular en el Sistema de Fiscalización Ambiental de RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente (SISFA), es posible constatar que el estado o fase del proyecto asociado a la Resolución Exenta N°34/2020 es “No iniciada la fase de construcción” (Imagen 1).</p> <p>2. Con fecha 15-09-2021, el Servicio Agrícola y Ganadero de la región de Tarapacá, realizó una fiscalización ambiental al proyecto “Parque Iquique Solar”. Sin embargo, al llegar al lugar se constató que el proyecto aún no iniciaba la fase de construcción, motivo por el cual no se encontró personal trabajando en el área, así como tampoco se observó instalaciones, tal como se observa en la Imagen 2.</p> <p>3. Como parte de la actividad de fiscalización ambiental, se realizó un recorrido desde la ruta de ingreso siguiendo la Línea de Alta Tensión construida anteriormente hasta llegar el área de emplazamiento de las obras propias del proyecto.</p> <p><i>“Durante la inspección ambiental fue posible constatar lo siguiente:</i></p> <p><u>Estación N°1 Ingreso a Planta Solar:</u> <i>Se visitó sector de coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 S 390.171 E; 7.749.631 N. En este sector se pudo evidenciar que no existía ningún tipo de obra en el área del proyecto, constatando solamente la existencia de la Línea de Alta Tensión preexistente en el lugar.</i></p> <p><u>Estación N°2 Sector de cavidades de Golondrinas:</u> <i>Se visitó sector de coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 S 390.407 E; 7.746.812 N, se hace revisión en toda esta área para verificar la presencia de nidos de golondrina de mar activos en el sector, sin embargo, no se observó actividad dentro de las escasas cavidades que el sustrato presenta en esta zona.</i></p> <p><u>Estación N°3 Sector término de planta e inicio de ruta Iquique:</u> <i>Se visitó sector de coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 S 390.376 E; 7.746.538 N, en este sector se describe el término del área de paneles de la planta solar e inicio de la ruta de ingreso al proyecto, sin embargo, no se observaron construcciones y/o mejoras al camino preexistente.</i></p> <p><i>En todas las estaciones se realizó registro fotográfico y registro de coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 S”.</i></p> |

| N° Hecho constatado | Materia específica objeto de la fiscalización ambiental | Resultados/ Hallazgo |
|---------------------|---|--|
| | | <p>4. Con fecha 30-09-2021, esta Superintendencia remitió al Titular, vía correo electrónico el acta de fiscalización ambiental realizada durante el día 15-09-2021 (Anexo 1). Al respecto, en el Punto 9 de dicho documento se solicitó entregar dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cronograma de trabajo e inicio de la fase construcción en área del proyecto. ii. Cronograma de ejecución de medidas asociadas a fauna silvestre comprometidas en la RCA. <p>5. A modo de respuesta, a través de Carta S/N° de fecha 05-10-2021 (Anexo 2), el Titular adjuntó los siguientes documentos: Cronograma Fase de Construcción - Proyecto Iquique Solar y Cronograma Medida Fauna - Proyecto Iquique Solar.</p> <p>6. Mediante el Ord. N°192 de fecha 12 de octubre de 2021 (Anexo 3), se envió al Servicio Agrícola de Ganadero de la región de Tarapacá, la documentación remitida por el Titular, para el análisis dentro de sus competencias.</p> <p>7. Con fecha 13-10-2021, el SAG remitió a la SMA el Ord. N°322 (Anexo 4), indicando textualmente lo siguiente:</p> <p><i>“Junto con saludar y en relación a la realización de la actividad de fiscalización encomendada por el antecedente y realizada con fecha 15 de septiembre de 2021, y considerando el envío de antecedentes del titular, recepcionado mediante Ord N°192/2021, cumpla con informar que este Servicio no tiene observaciones adicionales a los documentos enviados, por lo cual no existen desviaciones a los comprometido en la respectiva RCA de nuestra competencia.”</i></p> <p>8. De la revisión de la documentación, es posible indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. A la fecha de la inspección ambiental realizada, el Proyecto se encuentra en la etapa “No ha iniciado fase de construcción”. De acuerdo al “Cronograma de Trabajo e Inicio Fase de Construcción”, la fecha planificada para comenzar con la Habilidad de caminos de acceso e internos, Movimientos de tierra, Habilidad de Instalación de Faenas y Obras Temporales, Habilidad de Obras Permanentes y Habilidad de Canalización para el cableado soterrado es durante el mes de mayo del año 2024. ii. Con relación a las medidas estipuladas en la RCA referente a la componente fauna, el “Cronograma de Ejecución Medida Fauna Silvestre”, indica que las actividades correspondientes al Primer Monitoreo, comenzarán a fines del año 2023, notificando al SAG de Tarapacá el inicio del primer monitoreo. Y posteriormente, durante el primer semestre del año 2024, se realizará la Primera Campaña de Monitoreo, la cual durará dos días. |

Registros

Calendario x Resolución de Calificación Amb X +

sisfa.sma.gob.cl/Ficha/RCA/17907 80% Buscar

Sisfa Sistema de Fiscalización Ambiental

Hola, SMA\tamara.gonzalez
Fiscalizador - Oficina Regional Tarapacá

INICIO BUSCAR FISCALIZACIÓN SAFA MANTENEDOR AYUDA USUARIO

Inicio / Ficha / Resolución de Calificación Ambiental

PARQUE IQUIQUE SOLAR Estado: **Activo** Fecha Actualización: **03-11-2020**

Información

| | | |
|-------------------------|---|---|
| Información general | Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada | Región: Región de Tarapacá Provincia: Provincia del Tamarugal y Provincia de Iquique Comuna: Comuna de Pozo Almonte y Alto Hospicio |
| Tipología del proyecto | Región(es) Desarrollo Proyecto | Región de Tarapacá |
| Ubicación del proyecto | Comuna(s) de la(s) Región(es) Seleccionada(s) | |
| Coordenadas geográficas | Estado o Fase del Proyecto | No iniciada la fase de construcción |
| Sujeto regulado | Fecha Inicio Fase del Proyecto | 03-12-2020 |
| Representante | Descripción gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto | La gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto, de modo sistémico y permanente, corresponde a la instalación y habilitación de las faenas. |
| | N° considerando donde se indica gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto | 4.1 Antecedentes generales |

Antecedentes

Pertinencias Seguimiento Ambiental Fiscalización Sancionatorios Denuncias Planes de Contingencias/Emergencias

No existen Pertinencias asociados a la RCA

Solucionar problemas de equipos: 1 mensaje importante
4 mensajes totales

ES 13:57
13-10-2021

Imagen 1.

Descripción del medio de prueba:

Fase de la RCA N°34/2020 declarado por Inversiones Iquique Solar Spa., Titular en el Sistema de Fiscalización Ambiental de RCA de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Registros



Imagen 2.

Descripción del medio de prueba:

Vista general del terreno donde se emplazará el Proyecto “Parque Iquique Solar”.

6 CONCLUSIONES.

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, se puede indicar que la Unidad Fiscalizable "Parque Iquique Solar", se encuentra en etapa "No iniciada la fase de construcción".

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

7 ANEXOS.

| N° Anexo | Nombre Anexo |
|----------|--|
| 1 | Correo electrónico de fecha 30-09-2021, enviado desde la SMA al Titular, correspondiente al envío del acta de fiscalización ambiental, realizada durante el día 15-09-2021 |
| 2 | Carta S/N° de fecha 05-10-2021, Titular. |
| 3 | Ord. N°192 de fecha 12 de octubre de 2021, SMA |
| 4 | Ord. N°322 de fecha 13-10-2021, SAG. |